

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 120

TEGUCIGALPA: 3 DE JULIO DE 1895

NUMERO 1.200

SUMARIO.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 10 de junio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES—Exequátur concedido á la patente de Cónsul de los Estados Unidos en esta ciudad extendida á favor del señor William Myers Little—Se crea un Viceconsulado en Bruselas y se nombra al señor Elías Vías para su desempeño—Se autoriza á S. E. el señor J. D. Gámez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en Guatemala, para que celebre con el Ministro de España un Tratado de Amistad—Se crea un Consulado en Río Janeiro y se nombra al señor Roberto J. Kinsman Benjamin para su desempeño—Se crea un Consulado en Basilea (Suiza) y se nombra al señor Edgar Lebert para su desempeño—Se crea un Consulado en Gante (Bélgica) y se nombra al señor Carlos Mestdagh h. para su desempeño—Exequátur concedido á la patente de Cónsul General de Nicaragua en esta República extendida á favor del señor don Santos Soto—Nómbrese al Dr. don Juan Angel Arias Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en Guatemala—Nómbrese al Licenciado don José A. Domínguez Secretario de la Legación de Honduras en Guatemala—Fíjense \$ 3.000 para sueldos y gastos de la Legación de Honduras en Guatemala.

GUERRA—Exonérase del servicio militar á Victoriano Vásquez—Pensión otorgada á la señora Ignacia Romero—Pensióname á la señora Juana García—Habilitase á la señora María Josefa Turcios con \$ 20.00—Pensióname al Coronel don José María García—Mándase pagar al Comandante de Armas de Olancha la suma de \$ 18.14—Autorízase el gasto de \$ 81.31—Mándase pagar á doña Guadalupe Gaitán la suma de \$ 41.00—Mándanse pagar \$ 36.25 á don Alejandro Venegas—Pensióname al General don Antonio Lara—Mándase pagar \$ 166.00 al Doctor Trinidad Mendoza—Pensióname á la señora Nicolasa López—Mándase pagar \$ 30.00 al Teniente Juan Ramón Reyes—Mándase pagar al Coronel Román Pineda la suma de \$ 48.00—Mándase pagar \$ 15.00 á la señora Nicolasa López—Acéptase á don Aquilino Rodríguez la renuncia de su grado militar—Pensióname á la señora Vicenta Herrera—Mándase pagar \$ 40.00 á don Leandro Moncada—Pensióname á la señora María Indalecia Medina—Mándase pagar \$ 3.75 al Comandante de Armas de La Paz.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 10 de junio de 1895.

Presidió el Representante Fiallos, y asistieron los Diputados Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don J. Ja-

cobo), Funes (don Teodoro), Gómez E., Gutiérrez, Hernández, Idiáñez, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Ouelí Bustillo, Ochoa Velásquez, Ruiz, Ruiz Torres, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don J. Santos), Vidal, Zambrano y los infrascritos Secretarios.

1.º—Abierta la sesión á las 9 a. m., se leyó y puso á discusión el acta de la anterior.

El Diputado Torres manifestó: que se excusó en la sesión del sábado, y que aunque se le mandó citar en nombre de la Mesa, según ha sabido después, no le encontraron: que ya antes había manifestado á la Asamblea, al pedir licencia para retirarse de esta capital, que no le sería posible concurrir á las sesiones con la puntualidad debida, porque motivos de familia se lo impedirían, como muy bien lo saben los Diputados Gutiérrez, Ouelí Bustillo, Baires y Lara h: que pedía á la Secretaría, consignara lo expuesto en el acta del día, para que conste que si no concurrió á la sesión anterior, fué por justa causa.

Sin más discusión, se aprobó el acta, habiéndose ausentado el Diputado Maradiaga, con permiso del señor Presidente.

2.º—A continuación, la Secretaria dió cuenta con un telegrama del Diputado Bulnes, en el que pide prórroga de doce días para concurrir á las sesiones. Preguntada la Asamblea si se accedía á la solicitud del señor Bulnes, hubo diez y siete votos por la negativa, y 16 porque se conceda. No habiendo resolución, los Diputados Hernández y Tejeda manifestaron: que no debe accederse á la solicitud en atención á que las resoluciones de la Asamblea deben ser fielmente cumplidas; y los Representantes Gutiérrez, Ugarte, Uclés, Torres y Funes (don Teodoro) estuvieron porque se conceda, en atención á que el señor Bulnes desempeña un empleo del Gobierno, y que estando actualmente en La Paz, el Inspector General de Hacienda, el señor Bulnes, como Administrador de Rentas, debe permanecer allá, mientras sea necesario. Sin más discusión se resolvió conceder la prórroga solicitada, por 18 votos contra 15.

3.º—El Diputado Ochoa Velásquez reiteró su solicitud de licencia para ausentarse de la capital, fundándose en que el mal estado de su salud y compromisos de honor le obligan á insistir en su petición anterior.

El Diputado Ouelí Bustillo apoyó la solicitud del señor Ochoa, y se opusieron á ella, los Diputados Bonilla, Uclés y Gutiérrez,

excitándolo este último á retirarla, y á que continúe prestando á la Asamblea su valiosa cooperación en los varios asuntos que se discuten actualmente.

El señor Ochoa pidió: que se diera por retirada su moción, porque comprendía que la Asamblea le negaría la licencia, y se dió por retirada.

4.º—Continuó el segundo debate del proyecto de Ley de Agricultura.

Sin discusión pasaron el debate los artículos 53 y siguientes hasta el 61, lo mismo el artículo siguiente á éste, introducido por el Diputado Aldana, y el final del proyecto, dándose por concluido el segundo debate.

5.º—Se dió lectura á una exposición de los Diputados Ugarte y Ochoa Velásquez, pidiendo que se discuta en un solo debate el Tratado General, celebrado entre Honduras y Guatemala. Tomada en consideración, el Representante Bonilla le dió su apoyo: y el Diputado Vidal manifestó: que si se conoce de este Tratado, debe también conocerse del celebrado con El Salvador, pues existen las mismas razones. La Secretaria manifestó al señor Vidal: que la Asamblea había acordado ya conocer del Tratado á que se refiere. Sin más discusión, se aprobó la moción de los Diputados Ugarte y Ochoa Velásquez, y en consecuencia, se procedió á dar el debate único al Tratado celebrado con Guatemala.

Se leyeron y aprobaron sucesivamente el preámbulo y los artículos 1.º hasta el 8.º

Leído el 9.º, el Representante Vidal manifestó: que este artículo es beneficioso para los Estados vecinos, y perjudicial para Honduras, cuya renta aduanera disminuirá considerablemente: que el comercio de los departamentos de Copán, Gracias, Intibucá y Valle, importará sus mercaderías de Guatemala y El Salvador, porque en estos Estados, aunque es más baja la Tarifa de Aforo, están más cerca de los puertos de aquellas Repúblicas: que á pesar de ésto, por espíritu de centroamericanismo debe aprobarse el artículo; pero que conste que Honduras se perjudicará. Aprobado el artículo, se suspendió la sesión

6.º—Continuada ésta, se leyeron y aprobaron sin discusión los artículos 10, 11 y 12.

Leído el 13, el Diputado Durón expuso: que el artículo igual en el Tratado con Nicaragua se reformó á moción suya en su parte final, por las razones que entonces se expusieron: que ahora hace moción para que se reforme éste también, suprimiendo los últimos incisos.

Tomada en consideración, la defendieron el proponente y los Diputados Leiva y Oquelí Bustillo; y la objetaron los Diputados Funes (don Teodoro), Uclés, Ochoa Velásquez, Idiáquez, Ugarte y Bonilla, fundándose en que no se ataca en manera alguna la Soberanía Nacional, que según el Tratado se mantiene y en virtud de ella es que se puede hacer lo estipulado. Sin más discusión, se aprobó el artículo.

Fueron leídos y aprobados los artículos 14, 15, 16, 17 y 18.

Puesto en discusión el 19, el Diputado Uclés manifestó: que era poco práctico lo de unificar la Legislación; pero que como un buen deseo, y como un paso hacia la unidad nacional no hay inconveniente en aprobarlo. En efecto se aprobó, lo mismo que los artículos siguientes hasta el 25.

Se suspendió la sesión.

7.º—Reanudada, se aprobaron los artículos 26, 27 y siguientes hasta el 58 inclusive, quedando aprobado el Tratado.

A continuación, la Secretaría presentó el proyecto de decreto aprobando el documento á que se ha hecho referencia. Fué tomado en consideración y se aprobó.

8.º—La Secretaría manifestó: que en la sesión siguiente se procedería á dar el último debate al proyecto de Ley de Agricultura; y

9.º—Se levantó la sesión á las 11 y 50' a. m.

M. CONSTANTINO FIALLOS,
Presidente.

RAFAEL LÓPEZ,
Vicesecretario.

ALEJO S. LARA H.,
Secretario.

RELACIONES EXTERIORES.

Exequátur concedido á la patente de Cónsul de los Estados Unidos en esta ciudad extendida á favor del señor William Myers Little.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: se me ha presentado la patente de Cónsul de los EE. UU. en esta ciudad, extendida el 9 de julio del año en curso á favor del señor William Myers Little de North Carolina, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo, con todas las facultades y prerrogativas que le son anexas, quedando no obstante sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios.

Por tanto: ordeno y mando que se haya y tenga al señor William Myers Little como tal Cónsul de los EE. UU. en Tegucigalpa, guardándosele las consideraciones y respetos que le corresponden según la ley de las Naciones.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, á los diez días del mes de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario del Ramo.

(F.) P. BONILLA.

(R.) CÉSAR BONILLA.

Se crea un Viceconsulado en Bruselas y se nombra al señor Elías Vias para su desempeño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1894.

Conviniendo á los intereses del país el establecimiento de un Viceconsulado en Bruselas, y concurriendo en el señor Elías Vias las condiciones deseables para el ejercicio de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Crear el Viceconsulado en referencia, y nombrar para su desempeño al citado señor Elías Vias, á cuyo efecto se le remitirá por el Ministerio del Ramo la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Se autoriza á S. E. el señor J. D. Gámez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en Guatemala, para que celebre con el Ministro de España un Tratado de Amistad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1894.

Conviniendo á los intereses de la República la celebración de un Tratado General de Amistad con España, y habiéndose iniciado negociaciones para tal fin con el señor Ministro Residente del Gobierno de S. M. C. en Centro-América, quien está investido de las facultades necesarias; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar á S. E. el señor don J. D. Gámez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua en Guatemala, para que, á nombre y en representación del Gobierno de Honduras, celebre con el Ministro de España, S. E. el señor don Julio de Arellano, un Tratado de Amistad, con arreglo á las bases propuestas; y

2.º—Conferir á S. E. el señor Gámez amplias facultades para el desempeño de su comisión.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Se crea un Consulado en Río Janeiro y se nombra al señor Roberto J. Kinsman Benjamin para su desempeño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1894.

Conviniendo á los intereses del país el establecimiento de un Consulado en Río Janeiro, y concurriendo en el señor Roberto J. Kinsman Benjamin las condiciones deseables para el ejercicio de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Crear el Consulado en referencia, y nombrar para su desempeño al citado señor Roberto J. Kinsman Benjamin, á cuyo efecto se le remitirá por el Ministerio del Ramo la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Se crea un Consulado en Basilea (Suiza) y se nombra al señor Edgar Lebert para su desempeño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1894.

Conviniendo á los intereses del país el nombramiento de un Consulado en Basilea, República de Suiza, y teniendo acerca del señor Edgar Lebert los informes más favorables á efecto de discernirle el ejercicio de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Crear el Consulado en referencia, y nombrar para su desempeño al señor Edgar Lebert, á cuyo efecto se le remitirá por el Ministerio del Ramo la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Se crea un Consulado en Gante (Bélgica) y se nombra al señor Carlos Mestdagh h. para su desempeño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1894.

Conviniendo á los intereses del país el establecimiento de un Consulado en Gante (Bélgica) y concurriendo en el señor Carlos Mestdagh hijo las condiciones deseables para el ejercicio de dicho cargo, el Presidente

ACUERDA:

Crear el Consulado en referencia, y nombrar para su desempeño al citado señor Carlos Mestdagh h., á cuyo efecto se le remitirá por el Ministerio del Ramo la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Exequátur concedido á la patente de Cónsul General de Nicaragua en esta República extendida á favor del señor don Santos Soto.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: se me ha presentado la patente de Cónsul General del Gobierno de Nicaragua en esta República, extendida el 24 octubre del año en curso á favor del señor don Santos Soto, vecino de esta ciudad; le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo, con todas las prerrogativas que le son anexas, quedando no obstante sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios.

Por tanto: ordeno y mando que se haya y tenga al señor don Santos Soto como tal Cónsul General de Nicaragua en esta República, guardándosele, en consecuencia, las consideraciones que le corresponden según la ley de las Naciones.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en Tegucigalpa, á los veintiocho días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, firmado de mi mano, sellado

con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario del Ramo.

(F.) P. BONILLA.

(R.) CÉSAR BONILLA.

Nómbrese al Dr. don Juan Angel Arias Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en Guatemala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1894.

Siendo conveniente á los intereses generales de la República acreditar una Legación cerca del Gobierno de Guatemala, para estrechar las relaciones de amistad que existen entre ambos países, y reuniendo el Doctor don Juan A. Arias las cualidades de ilustración y patriotismo que se requieren para desempeñarla dignamente; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Arias Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras ante el Gobierno de Guatemala.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Nómbrese al Licenciado don José A. Domínguez Secretario de la Legación de Honduras en Guatemala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1894.

En atención á las aptitudes del señor Licenciado don José A. Domínguez, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de la Legación de Honduras en Guatemala.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

Fíjense \$ 3,000.00 para sueldos y gastos de la Legación de Honduras en Guatemala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Fijar la cantidad de tres mil pesos para sueldos y gastos de la Legación de Honduras en Guatemala, que se distribuirá así: dos mil quinientos pesos al Ministro y quinientos al Secretario; y

2.º—Que el pago se verifique por la Dirección General de Rentas, para lo cual se librará la correspondiente orden por el señor Ministro de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

César Bonilla.

GUERRA.

Exonerase del servicio militar á Victoriano Vásquez.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al miliciano Victoriano Vásquez, por padecer de

los oídos, cuyo impedimento le pone en estado de no poder soportar las fatigas de las milicias.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensión otorgada á la señora Ignacia Romero.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á la señora Ignacia Romero, de este vecindario, la pensión mensual de quince pesos, para que atienda á la crianza de las menores Petrona y Micaela Romero, hijas naturales del Capitán Gregorio Cortés, quien murió al servicio de la Revolución liberal en la acción de armas de La Ceiba, por el año de 1892. Esta pensión será temporal, y durará hasta que dichas menores contraigan matrimonio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensionase á la señora Juana García.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Juana García, vecina de Liure, la pensión mensual y vitalicia de diez pesos, como madre del cabo Andrés del mismo apellido, muerto en servicio de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Habilitase á la señora María Josefa Turcios con \$ 20.00.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora María Josefa Turcios la suma de veinte pesos, como habilitación que se le entregará por los servicios que prestó á la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensionase al Coronel don José María García.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1895.

Vista la solicitud presentada por el Coronel don José María García, vecino de Santa Rosa, departamento de Copán, en la que pide se le refrende la pensión de inválido que le fué acordada en años anteriores; el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de hoy en adelante, y por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se le pague al Coronel García la pensión mensual de treinta pesos, en calidad de inválido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Comandante de Armas de Olancho la suma de \$ 18.14.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de Olancho la suma de diez y ocho pesos catorce centavos, valor de la habilitación que suministró á dos oficiales que marcharán á la Mosquitia con el Comandante, Coronel don Leonardo Irías, y cuatro que importó la hechura de una tarima para colocar la pieza de artillería del cuartel de Juticalpa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 81.31.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ochenta y un pesos treinta y un centavos, importe del ataúd del Coronel don Secundino Valladares, Comandante de Armas del departamento de El Paraíso, y el cual se mandó hacer con autorización superior.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándase pagar á doña Guadalupe Gaitán la suma de \$ 41.00.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señorita Guadalupe Gaitán la suma de cuarenta y un pesos, que invirtió en la compra de unos útiles y en medicinas y servicio del General don Antonio Lara.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándanse pagar \$ 36.25 á don Alejandro Venegas.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Alejandro Venegas la suma de treinta y seis pesos veinticinco centavos, valor de la hechura de trece mudadas de

munición para los alumnos de la Banda Marcial.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensi6nase al General don Antonio Lara.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

Atendiendo á que el General don Antonio Lara se encuentra enfermo á consecuencia de los trabajos y fatigas de la campaña, y tomando en cuenta sus servicios, el Presidente de la República

ACUERDA:

Señalarle la pensión mensual y vitalicia de cincuenta pesos, que le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándanse pagar \$ 166.00 al Dr. Trinidad Mendoza.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Dr. don Trinidad Mendoza la suma de ciento sesentisés pesos, valor de la asistencia médica y del viaje á Reitoca á curar al Coronel don José María Chévez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensi6nase á la señora Nicolasa López.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Nicolasa López, vecina de Opatore, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, como viuda del soldado Doroteo García, quien murió en uno de los combates librados en Sipile, en servicio de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de La Paz.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándanse pagar \$ 30.00 al Teniente Juan Ramón Reyes.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Teniente Juan Ramón Reyes la suma de treinta pesos, que devengó como Secretario del Comandante Local de la Villa de Concepción, durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándase pagar al Coronel Román Pineda la suma de \$ 48.00.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Coronel don Román Pineda la suma de cuarenta y ocho pesos, que invirtió en una comisión militar en la frontera salvadoreña. Este gasto se imputará á la cuenta de gastos extraordinarios del Departamento de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándanse pagar \$ 15.00 á la señora Nicolasa López.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Nicolasa López la suma de quince pesos, que por lutos y por una sola vez le corresponden por haber muerto su esposo el soldado Doroteo García en servicio de la Revolución. Este gasto se imputará á la cuenta de gastos extraordinarios del Departamento de la Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Acéptase á don Aquilino Rodríguez la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Aquilino Rodríguez, vecino de Talanga, en la cual renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República; y tomando en cuenta que el referido señor Rodríguez es mayor de cuarenta años, edad que la Constitución fija para hacer dimisión de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la referida renuncia, mandando que la oficina respectiva cancele el Despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensi6nase á la señora Vicenta Herrera.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Vicenta Herrera, vecina de Liure, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, para que atienda á la crianza y educación de los menores Indalecia é Hipólito Contreras, hijos naturales del soldado Ciriaco Herrera, quien murió en la primera acción de Choluteca, peleando en servicio del Partido Liberal. Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, y durará

hasta que la mujer contraiga matrimonio ó el varón llegué á la mayor edad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándanse pagar \$ 40.00 á don Leandro Monecá.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á don Leandro Monecá la suma de cuarenta pesos, valor de los materiales y hechura del techo de un torre6n del cuartel de San Francisco.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Pensi6nase á la señora María Indalecia Medina.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora María Indalecia Medina, vecina de Liure, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde como madre del soldado Guadalupe Medina, quien murió en la acción de armas que tuvo lugar en Liure, peleando al servicio de la Revolución liberal. Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

Mándanse pagar \$ 3.75 al Comandante de Armas de La Paz.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Comandante de Armas del departamento de La Paz la suma de tres pesos setenticinco centavos, valor de la habilitación de unos aprendices que envió á la escuela de música de esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

AVISOS.

Denuncio de mina antigua

Jesús Rodríguez Dur6n, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que los señores Urbano Ugarte é Isidoro Fortín, mayores de edad y de este vecindario, por sí y en nombre de don Sim6n Andino, vecino de San Juan de Flores, han denunciado una mina antigua con el nombre "La Sin Ribal," sita en el lugar denominado "Padilla," jurisdicción de aquel pueblo. La mina produce oro y plata, corre de Este á Oeste, con su recuesto al Norte, teniendo por límites: al Norte, el río de San Juancito y el cerro de Las Gallinas; al Sur, el cerro del Pante6n; al Este, la "Loma de Padilla;" y al Oeste, propiedad de C6rbulo Ortiz.

Lo que se pone en conocimiento de los poseedores de minas colindantes para que en el término legal comparezcan á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa, 25 de junio de 1895.

Jesús R. Dur6n, Srco.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.